



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 SABANAS) PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- 1. AREA USUARIA QUE REQUIERE LOS BIENES**
Oficina de Criminalística y Operaciones de la Unidad Ejecutora 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 2. AREAS SOLICITANTES**
Para las Unidades Médico Legales, UNCLIFOR que requieren este Equipo de Protección Personal (EPP) de la Unidad Ejecutora N° 010 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de **SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 SABANAS) PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
Atención oportuna en los servicios de apoyo al diagnóstico científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Adquirir el EPP para protección del personal de las Unidades Médico Legales, UNCLIFOR de la Unidad Ejecutora N° 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 6. MODALIDAD DE PAGO**
Suma alzada.
- 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**
7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 18 | SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 SABANAS) | 146 | ROLLO |

| UNIDAD DE DESTINO | SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 SABANAS) | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------------------|---|------------------|
| UNCLIFOR | 40 | ROLLO |
| GOPER | 106 | ROLLO |
| TOTAL | 146 | ROLLO |

ANEXO A



Firma Digital

Firmado digitalmente por AVALOS CORDERO Ernesto Humberto FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 11:09:32 -05:00



7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| DESCRIPCIÓN | SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 SABANAS) |
|-----------------------------|--|
| Presentación | ✓ ROLLO |
| Empaque | ✓ Según fabricante |
| Material | ✓ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS |
| Características principales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material biodegradable, antiestático y resistente a la tensión. ✓ Tela no tejida de polipropileno ✓ Hipoalergénico ✓ Repelente a líquidos y fluidos en general. ✓ Con línea de corte por pieza ✓ Medida mínima: 190 x 80 cm por pieza ✓ De color azul, blanco o celeste hospitalario. ✓ Unidad de Medida: Rollo ✓ Cantidad: 146 Rollos |

7.3. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA COMO PARTE DE SU OFERTA

- ✓ **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis**, del bien ofertado de acuerdo a las características técnicas mínimas o metodología declarada en el Registro Sanitario (cuando corresponda), según legislación y normativa vigente.
- ✓ **Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares**, remitidos por el fabricante que permita demostrar que los bienes cumplen con las características principales contenidas en el numeral 7.2 de las características técnicas, del presente documento de especificaciones técnicas.

Notas:

La fecha de emisión de los certificados no debe ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión del documento por la entidad competente.

7.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.4.1. Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.
- 7.4.2. El bien debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.

8. FECHA DE CADUCIDAD Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

8.1. FECHA DE CADUCIDAD O VENCIMIENTO

El proveedor deberá ofertar como mínimo veinticuatro (24) meses de caducidad a la entrega del producto, mediante documento del fabricante, en caso no tenga los 24 meses de caducidad, presentar declaración jurada de canje a solo pedido de la Entidad, documentos que serán entregados conjuntamente con la guía de remisión al Almacén del IMLCF.

9. GARANTÍA

Expresada por el postor con una duración de dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad del área usuaria, debiendo el proveedor presentar una declaración jurada al momento de la entrega de los bienes.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

10.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en las Unidades Médico Legales, UNCLIFOR, conforme obra detallados en el ANEXO A, B y C.

10.2. PLAZO DE PRESTACION

El plazo máximo de entrega será de Veinte cinco (25) días calendarios, computados a partir del día



siguiente de la suscripción del contrato.

11 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

La recepción y conformidad se sujetan a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

11.1 RECEPCIÓN.

La recepción será ejecutada por los jefes de las Unidades Medico Legales y la Subgerencia de UNCLIFOR, según corresponda.

11.2 CONFORMIDAD.

La conformidad estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Criminalística y Gerencia de Operaciones (según corresponda); previa emisión del informe de cumplimiento de las Especificaciones técnicas del bien recibido por parte de las Subgerencias y Unidades Medico Legales, según corresponda.

11.3 ÁREA QUE COORDINA LA RECEPCIÓN CON EL PROVEEDOR.

Con los jefes de las Unidades Medico Legales y Subgerencia de UNCLIFOR, según corresponda

12 FORMA DE PAGO.

La **Entidad** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión.
- La conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sitio en Jr. Puno N° 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm y/o mesa de martes digital de la entidad.

13 PENALIDADES.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

14 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad.



El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados; este incluye material impreso como grabado en medio digital.

16 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme a la **ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **ENTIDAD** en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

18 DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes serán distribuidos según el cuadro de distribuciones descritas en el Anexo A, B y C.

19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven sólo mediante conciliación



ANEXO B

| ITEM | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) OPERACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL EPPS OFOPER | GECRIM | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CANTIDAD TOTAL | | |
|------|---|--------------------|-------------------|----------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|--------|--------|-------|--------------|---------|---------|-----|-------|-------------|------------|-----------|---------------|------------|----------|--------|---------------|----------|-------|-------|------|------------|-------|---------------|---------|-------|--------|---------|----------------|---|----|
| | | | | TOTAL AMAZONAS | TOTAL ANCASH | TOTAL APURIMAC | TOTAL AREQUIPA | TOTAL AYACUCHO | TOTAL CAJAMARCA | CALLAO | CAÑETE | CUSCO | HUANCAMELICA | HUANUCO | HUAYURA | ICA | JUNIN | LA LIBERTAD | LAMBAYEQUE | LIMA ESTE | LIMA NOROESTE | LIMA NORTE | LIMA SUR | LORETO | MADRE DE DIOS | MOQUEGUA | PASCO | PIURA | PUNO | SAN MARTIN | SANTA | SELVA CENTRAL | SULLANA | TACNA | TUMBES | UCAYALI | | | |
| 18 | SABANA DESCARTABLE (ROLLO X 50 Sabanas) | ROLLO X 50 Sabanas | 106 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 40 |

ANEXO C

(Direcciones de entrega de la Gerencia de Criminalística)

| N° | SEDES | DIRECCION CRIMINALISTICA |
|----|----------|------------------------------------|
| 1 | UNTOQUIL | Jr. Cangallo 818 - Cercado de Lima |
| 2 | UNTANFOR | Jr. Cangallo 818 - Cercado de Lima |
| 3 | UNCLIFOR | Jr. Raymondi 160 La Victoria |
| 4 | UNBIMOG | Av. Abancay 491 6to piso |